

DECRETO N° 28/2025

VISTO:

La necesidad de reorganizar la prestación de los servicios de correo dependientes de la Municipalidad de Charras, la absorción de los mismos por la Administración Central, y la situación de revista de la agente municipal Gladys Juana VILCHEZ, D.N.I. N° 25.172.611.

Y CONSIDERANDO:

Que, por razones operativas y de reorganización de la prestación de los servicios de correo dependientes de la Municipalidad de Charras, debe disponerse su absorción por parte de la Administración Central.

Que, debido a lo anterior, deben reasignarse tareas a la agente municipal Gladys Juana VILCHEZ, en el Área de Sala Cuna, dependiente de la Subdirección de Educación y Cultura.

Que es política de esta gestión de gobierno la disposición de la estructura de la planta de personal para adecuar la organización de sus recursos humanos a la atención de las necesidades de los servicios y prestaciones que el Municipio brinda a los habitantes de la localidad, mediante la dotación de la cantidad suficiente de empleados idóneos para el desempeño de las funciones y de los cargos que en cada caso ocupan.

Que, a la referida agente municipal, debe asignársele actividades que correspondan con su cargo de revista, Categoría nueve (9), sin variarse ni disminuirse las remuneraciones que le correspondan, del modo en que lo viene percibiendo en la actualidad.



Municipalidad de
CHARRAS

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE CHARRAS

DECRETA:

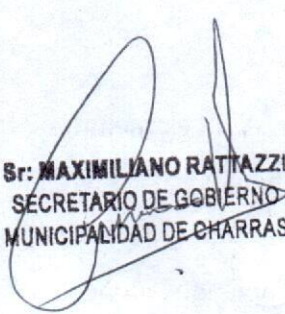
ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE la absorción de los servicios de correo por parte de la Administración Central de la Municipalidad de Charras, a partir del día 21 de Julio de 2025.

ARTÍCULO 2º: ASÍGNANSE a la agente GLADYS JUANA VILCHEZ, D.N.I. N° 25.172.611, tareas correspondientes a su situación de revista en la planta permanente, Categoría Nueve (9), en el Área de Sala Cuna, dependiente de la Subdirección de Educación y Cultura de esta Municipalidad, a partir del día 21 de Julio de 2025.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE el presente Decreto a la agente mencionada en su actual domicilio laboral, a los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

Charras, 07 de julio de 2025.-


Sr. MAXIMILIANO RATTAZZI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHARRAS


ARQ. EMILIANO RATTAZZI
INTENDENTE MUNICIPAL
CHARRAS (Cba.)